

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley...

Modificación Ley 26.573 - Financiación del ENARD

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el texto del artículo 39 inciso a) de la Ley 26.573, por el

siguiente:

ARTÍCULO 39: Las actividades y acciones del Ente se deben financiar con los

siguientes recursos:

a) El producto de un cargo del uno por ciento (1%), aplicado sobre el precio del

abono por el servicio que las empresas de telefonía celular facturen a sus

clientes, neto de I.V.A, el que no podrá ser transferido a sus clientes por las

empresas que brindan tales servicios y las que obtengan concesiones o

licencias en el futuro. Los importes del producido deben ser girados dentro de

los treinta (30) días de percibidos por la empresa prestataria a una cuenta que

a ese sólo efecto debe mantener el Ente en el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS:

Señor presidente;

El 02 de diciembre de 2009 fue un día que el deporte argentino va a recordar por la relevancia histórica que adquirió la ley de creación del ENARD, Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, como persona jurídica de derecho público no estatal con el objetivo de generar los recursos económicos necesarios para fortalecer y desarrollar los mecanismos de soporte con estándares internacionales del alto rendimiento deportivo nacional. En Ente Nacional nacía con el mandato de coordinar todos los esfuerzos para alcanzar la excelencia deportiva y la inclusión e igualdad de los deportistas argentinos.

La decisión de la entonces Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner de llevar al deporte como política de estado que permitiera combatir la exclusión mediante la incorporación a la vida deportiva de muchas y muchos jóvenes dio sus primeros frutos con los logros obtenidos, entre otros por el recordado Brian Toledo en jabalina, y luego en los juegos olímpicos de Río 2016 las medallas de oro alcanzadas por Paula Paretto en Judo, los Leones en hockey sobre césped y Santiago Lange y Cecilia Carranza en vela. Estos son solo algunos de los casos más sobresalientes de los importantes resultados en materia deportiva, social y educativa a los que contribuyó el ENARD, pero



no los únicos, también debemos poner en valor la adecuación de la infraestructura y la formación de entrenadores, dimensiones tan necesarias para forjar el alto rendimiento.

En 2017 se introdujo una modificación en la Ley 27.430 que eliminó este cargo, que hizo que el inciso a) del artículo 39 quedara sin efecto sustituyéndose por partidas presupuestarias específicas que deberían adecuarse en todos los presupuestos nacionales anuales, dejando liberado a criterios de discrecionalidad y negociación política el financiamiento del deporte de alto rendimiento nacional. Esta situación produjo un gran perjuicio a muchos deportistas argentinos que perdieron sus becas y sus posibilidades de contar con los recursos necesarios para su preparación y competición internacional, muchos de ellos siendo competidores con ranking clasificatorio para los juegos olímpicos, con el caso, entre muchos otros, del judoka Emmanuel Lucenti que por una lesión fue dado de baja del beneficio de la beca deportiva quedando sin cobertura y con posibilidades de representar a la Argentina en el próxima cita olímpica en Tokyo 2021.

El espíritu inicial de la ley previa que los recursos que sostuvieran la política deportiva dirigida desde el ENARD se establecieran a partir del cargo de un UNO PORCIENTO (1 %) sobre el precio del abono que las empresas de telefonía celular cobraban a sus usuarios, neto de I.V.A. La recaudación prevista para financiar al Ente se estima en aproximadamente \$600 millones de acuerdo con la facturación actual del sector, representando este volumen de recursos cerca del 20 % del presupuesto anual para



2021 de la Secretaria de Deportes de la Nación denotando que la recuperación de este financiamiento podría dar un fuerte respaldo a la excelencia e inclusión al deporte argentino. Este cargo, originalmente, era soportado por los usuarios ya que el concepto estaba incorporado en la factura por servicio de telefonía celular como un ítem adicional a abonar con el total de la factura.

En esta nueva instancia, proponemos que el cargo total por el sostenimiento del ENARD sea soportado totalmente por las empresas de telefonía celular dado su crecimiento de facturación que han experimentado desde 2009 y también por tratarse de un sector concentrado con formato de oligopolio donde entre pocas empresas se reparten el mercado, que además sigue creciendo año a año.

La lógica de esta fundamentación se asienta en el criterio de justicia distributiva y equidad ya que hubo un periodo entre 2009 y 2017 en el que millones de usuarios solventaron el esquema de financiamiento del ENARD, ahora es el turno de las compañías de telefonía celular que además cuentan con superbeneficios derivados de su condición de mercado con un alto grado de concentración.

Por todo lo expuesto, Señor presidente, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Diputada Marisa L. Uceda